PIÑERA LUCAS, JOSE TOMAS 03/05/2019 12:36:18
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-6b6bb868-6d8f-f914-79c4-005056 9b34e7

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE CONCESIÓN Y DENEGACIÓN DE SUBVENCIONES

MODALIDAD 2 - PROGRAMA 4

Vistas las solicitudes de subvención presentadas al amparo de la Resolución de la Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, de fecha 19 de febrero de 2019, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones destinada a la realización de acciones formativas correspondientes a la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados de acciones formativas con compromiso de contratación (I), en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para 2019 (extracto de BORM nº 45, de 23 de febrero) y de conformidad con los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Que las entidades de formación que se reseñan en los ANEXOS I y II, han solicitado subvenciones destinadas a la realización de acciones formativas de acuerdo a lo previsto en la citada convocatoria, ejercicio 2019.

SEGUNDO.- La valoración de las solicitudes ha sido realizada, conforme a los criterios que contienen el artículo 14 de la Resolución que aprueba la convocatoria, por la Comisión Técnica de Valoración, prevista en el artículo 12, cuyas actas de 03/04/2019 y 30/04/2019 están incluidas en este expediente. Al expediente se ha incorporado informe de 21/03/2019, de la unidad administrativa instructora del procedimiento, en base a lo establecido en el artículo 12 de la resolución de convocatoria.

TERCERO.- Con fecha 30 de abril de 2019 la Comisión Técnica de Valoración ha formulado propuesta de concesión de subvenciones para la ejecución de acciones formativas correspondientes a la citada convocatoria por importe total de 418.560,00€ con cargo a sus correspondientes partidas de gasto, cuyo crédito previsto en convocatoria, asciende a la misma cantidad de 418.560,00€.

CUARTO.- Asimismo consta que los beneficiarios propuestos para concesión se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, inhabilitaciones o sanciones y cumplen los requisitos necesarios para acceder a las mismas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La competencia para conocer del presente procedimiento, en razón de la materia, corresponde al Servicio Regional de Empleo y Formación (SEF), de acuerdo con lo establecido en el artículo 4.b) de la Ley 9/2002, de 11 de noviembre, de creación del mismo.

SEGUNDO.- De acuerdo al artículo 15 de la resolución de convocatoria, el órgano instructor, a la vista del expediente y del informe elaborado por la Comisión Técnica de Valoración, efectuará la propuesta de resolución provisional.

TERCERO.- Las bases reguladoras que rigen el presente procedimiento de concesión de subvenciones, iniciado de oficio mediante la convocatoria pública aprobada por Resolución de la Directora General del SEF de 19 de febrero de 2019 (extracto BORM nº 45 de 23 de febrero); son las establecidas en la Orden de 5 de julio de 2013 (BORN nº 159, de 11 de julio) del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, modificada parcialmente por Orden de 23 de junio de 2014 (BORM nº 149 de 1 de julio), Orden de 3 de agosto de 2015 (BORM nº 191 de 20 de agosto), Orden 23 de Mayo de 2016 (BORM Nº134 de 11 de junio) y Orden 4 de agosto de 2016 (BORM nº185 de 10 de agosto).

Además, les serán de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral (BOE nº 217, de 10 de septiembre) y el Real Decreto 694/2017, de 3 de julio (BOE nº159 de 5 julio) y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

CUARTO.- El abono del importe de las subvenciones, se efectuará una vez concluido el proyecto formativo y siempre previa justificación de los gastos ocasionados en la forma establecida en las bases

reguladoras, ello sin perjuicio de poder obtener anticipos en los términos previstos en el artículo 59.4 de las mismas.

QUINTO.- Con carácter general, los beneficiarios están obligados a justificar ante el órgano concedente la aplicación de los fondos percibidos a la finalidad que sirvió de fundamento a la concesión de la subvención, en el plazo de 3 meses contados desde la finalización de la acción formativa, con las excepciones previstas en el art. 53.1 de la Orden de Bases para el caso de prácticas no laborales y anticipos de subvención.

Cuenta justificativa. Por Resolución de 17 de enero de 2019 por la que se aprueban instrucciones sobre el procedimiento de presentación telemática de documentos incorporados a los procedimientos de justificación económica de subvenciones en materia de formación para el empleo en el ámbito laboral, dentro del plazo de justificación, las entidades beneficiarias deberán presentar los documentos originales de los justificantes de gasto (nóminas, facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa) así como de los documentos acrediten su pago, agrupados por cada uno de los tipos de gasto subvencionable. La presentación de estos documentos podrá realizarse:

- En cualquiera de las Oficinas de Información y Tramitación Especializada del SEF, cuya relación se encuentra disponible en el siguiente enlace https://sede.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=63153&IDTIPO=100&RASTRO=c$m40267,40987,30500
- En la Oficina de Asistencia en Materia de Registros/General CARM y SEF, https://sede.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=2344&IDTIPO=221&RASTRO=c$m40267,40987,7188

En las mismas, los funcionarios habilitados para ello procederán a la digitalización y autenticación de la documentación aportada, devolviéndose los originales al interesado. Todos los originales de los justificantes de gasto cuya copia auténtica se incorpore al expediente deberán ser previamente estampillados, dejando el reflejo de la imputación realizada y el número de expediente o expedientes asociados. El modelo de estampillado estará disponible en la Web del SEF. A los originales aportados se incorporará asimismo un índice de la documentación aportada. Si la documentación viene referida a más de un expediente de subvención, se presentará un índice para cada una de las mismas. Segunda.

Presentación de documentos por sede electrónica

a) Las declaraciones responsables, memorias, certificaciones contables o declaraciones de gastos aportadas a los procedimientos de justificación económica que incluyan la firma electrónica del representante legal de la entidad beneficiaria, podrán presentarse, además de en las oficinas indicadas anteriormente, a través de la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (https://sede.carm.es), utilizando el código de procedimiento 1423. A tales efectos, será admisible cualquiera de los medios firma electrónica avanzada de entre las admitidas por la CARM y relacionadas en la página Web https://sede.carm.es en la pestaña “Servicios y utilidades”, admitiéndose, entre otras, los certificados de firmas electrónicas de la FNMT, Clase 2 CA y el DNI electrónico. Asimismo, deberán contener la denominación de la acción formativa a que se refiere, el número de expediente completo que identifica a la acción formativa y hacer mención a la subvención concedida por el Servicio Regional de Empleo y Formación y a la cofinanciación por el Fondo Social Europeo, en su caso.

b) La cuenta justificativa del gasto realizado, individualizada para cada una de las acciones subvencionadas y ajustada al modelo normalizado disponible en la página Web del SEF, deberá presentarse necesariamente a través de la sede electrónica, de acuerdo con el procedimiento descrito en el apartado a). La cuenta justificativa comprenderá la totalidad de los gastos en que haya incurrido el beneficiario como consecuencia de la completa realización de la actividad subvencionada y estará formada por la Declaración de Gastos y las Certificaciones Contables con el detalle de la imputación por concepto de gasto. Dicha cuenta justificativa se cumplimentara exclusivamente en formato Excel, no requerirá su presentación en modelo impreso, e incorporará necesariamente la firma electrónica autorizada del representante legal de la entidad beneficiaria. El documento Excel se nombrará con el número de expediente al que corresponda.

c) Asimismo, podrá presentarse por sede electrónica la copia de cualquier documento, público o privado, requerido en el procedimiento de justificación económica que haya sido obtenido de forma telemática, y en el que aparezca de forma visible su huella digital o código de seguro de verificación.

d) La documentación presentada por sede electrónica deberán venir ordenada con arreglo a la sistemática de conceptos de gastos admisibles previstos en las Bases Reguladoras de la subvención correspondiente e incorporará asimismo un índice de la documentación aportada. Si la documentación viene referida a más de un expediente de subvención, se presentará un índice para cada una de ellos.

PIÑERA LUCAS, JOSE TOMAS 03/05/2019 12:36:18
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-6b6bb868-6d8f-f914-79c4-005056 9b34e7

e) Toda la documentación podrá presentarse en formato Zip. Cuando el tamaño del archivo Zip excediera del permitido por la aplicación informática, se realizara otro envío telemático, indicando expresamente el número de registro electrónico del primer envío

En virtud de lo expuesto, vista la propuesta elaborada por la Comisión Técnica de Valoración y las disposiciones legales aplicables, ésta Subdirección General de Formación formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL

A la Dirección General del Servicio Regional de Empleo y Formación:

PRIMERO.- Proponer la **concesión** de subvenciones para la ejecución de acciones formativas correspondientes al ejercicio 2019, modalidad 2 de formación con compromiso de contratación (I) a las entidades relacionadas en el **ANEXO I**, en las cuantías reflejadas en el mismo.

SEGUNDO.- El importe total que se propone conceder asciende a la cantidad de 418.560,00€ con cargo a sus correspondientes proyectos de gasto.

PARTIDA	SUBPROYECTO	CUANTÍA €	% FINANCIACIÓN SEPE
57.03.00.324A.463.52	040007190002	20.000,00	100
57.03.00.324A.473.54	040008190002	378.560,00	
57.03.00.324A.483.54	040009190002	20.000,00	
	TOTAL	**418.560,00**	

De acuerdo al artículo 4 de la resolución de convocatoria y previamente a dictar la propuesta de resolución definitiva, las cuantías establecidas por partida y subproyecto podrán ser modificadas para garantizar lo establecido en el artículo 6.5 de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral.

TERCERO.- Proponer la denegación de subvenciones a las entidades relacionadas en el **ANEXO II**, por los motivos expresados en cada expediente.

CUARTO.- No se propone lista de reserva para el año 2019, porque no hay solicitudes que no habiendo alcanzado la puntuación suficiente cumplan con los requisitos mínimos de concesión.

QUINTO.- Otorgar un plazo de **diez días hábiles**, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente propuesta de resolución, al objeto de que los solicitantes efectúen las alegaciones que estimen oportunas, de acuerdo con el artículo 15 de la resolución de la convocatoria.

SEXTO.-. Publicar la resolución adoptada en el tablón de anuncios de la sede de la Subdirección General de Formación, situada en calle del Transporte, s/n, Murcia, 30011, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la Resolución de Convocatoria y el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre (LRJ-PAC). Asimismo y a efectos meramente informativos, será expuesta en el Portal de Empleo SEF www.sefcarm.es .

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN

Fdo. José Tomás Piñera Lucas
(Documento firmado electrónicamente)

PIÑERA LUCAS, JOSE TOMAS 03/05/2019 12:36:18
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-6b6bb868-6d8f-f914-79c4-0050569b34e7

PIÑERA LUCAS, JOSE TOMAS 03/05/2019 12:36:18
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-dd0b-d8f1-f914-7b4d-005069b34e7

ANEXO I. EXPEDIENTES PROPUESTOS PARA CONCESIÓN. Convocatoria de subvenciones destinadas a la realización de acciones formativas dirigidas prioritariamente a trabajadores desempleados con compromiso de contratación (I) para el ejercicio 2019 (extracto de BORM nº 45, de 23 febrero).

Nº EXPEDIENTE	SOLICITUD	ENTIDAD	LOCALIDAD	COD_SPEE	DENOMINA_SUBVENCION	AL	H	AL PRACT	H PRACT	AL CONT	INCUMPLIMIENTO 2018	M.	JORNADA	C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7	C8	FASE I	FASE II	TOTAL	€ TOTAL CONCEDIDO
AC-2019-104	SSU-2019-246	SENDA GESTION, S.L.	San Pedro del Pinatar	SSCS0208	ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES	15	450	15	80	6	0	6	C	5	3	10	6	0	15	4,46	2,03	45,49	35	80,49	28.860,00
AC-2019-99	SSU-2019-255	EL POZO ALIMENTACION, S.A.	Alhama de Murcia	INAI0108	CARNICERIA Y ELABORACION DE PRODUCTOS CÁRNICOS	25	510	25	80	10	0	6	C	0	0	0	10	0	15	4,46	2,76	32,22	35	67,22	56.975,00
AC-2019-98	SSU-2019-255	EL POZO ALIMENTACION, S.A.	Alhama de Murcia	INAI0108	CARNICERIA Y ELABORACION DE PRODUCTOS CÁRNICOS	25	510	25	80	10	0	6	C	0	0	0	10	0	15	4,46	2,76	32,22	35	67,22	56.975,00
AC-2019-97	SSU-2019-255	EL POZO ALIMENTACION, S.A.	Alhama de Murcia	INAI0108	CARNICERIA Y ELABORACION DE PRODUCTOS CÁRNICOS	25	510	25	80	10	0	6	C	0	0	0	10	0	15	4,46	2,76	32,22	35	67,22	56.975,00
AC-2019-102	SSU-2019-255	EL POZO ALIMENTACION, S.A.	Alhama de Murcia	INAI0108	CARNICERIA Y ELABORACION DE PRODUCTOS CÁRNICOS	25	510	25	80	10	0	6	C	0	0	0	10	0	15	4,46	2,76	32,22	35	67,22	56.975,00
AC-2019-101	SSU-2019-255	EL POZO ALIMENTACION, S.A.	Alhama de Murcia	INAI0108	CARNICERIA Y ELABORACION DE PRODUCTOS CÁRNICOS	25	510	25	80	10	0	6	C	0	0	0	10	0	15	4,46	2,76	32,22	35	67,22	56.975,00
AC-2019-95	SSU-2019-253	ACADEMIA VIGILANT, S.L.	Alcantarilla	SEAD0112	VIGILANCIA, SEGURIDAD PRIVADA Y PROTECCIÓN DE PERSONAS.	15	330	15	40	6	50%	6	C	5	0	0	-4	0	15	4,47	2,57	23,04	35	58,04	23.925,00
AC-2019-106	SSU-2019-281	ACADEMIA VIGILANT, S.L.	Cartagena	SEAD0112	VIGILANCIA, SEGURIDAD PRIVADA Y PROTECCIÓN DE PERSONAS.	15	330	15	40	6	50%	6	C	5	0	0	-4	0	15	4,47	2,57	23,04	35	58,04	23.925,00

PIÑERA LUCAS, JOSE TOMAS 03/05/2019 12:36:18
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los hechos de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-dodumdo code: 914-7824-005069b34e7

Región de Murcia
Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente

GOBIERNO DE ESPAÑA · MINISTERIO DE TRABAJO, MIGRACIONES Y SEGURIDAD SOCIAL · SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Sef Servicio Regional DE EMPLEO y FORMACIÓN

ANEXO II. EXPEDIENTES PROPUESTOS PARA DENEGAR

Convocatoria de subvenciones destinadas a la realización de acciones formativas dirigidas prioritariamente a trabajadores desempleados con compromiso de contratación para el ejercicio 2019 (extracto de BORM nº 45, de 23 de febrero).

Nº EXPEDIENTE	SOLICITUD	ENTIDAD	LOCALIDAD	COD SPEE	DENOMINA SUBVENCION	AL	H	AL PRACT	H PRACT	AL CONT	INCUMPLIMIENTO 2018	M	JORNADA	C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7	C8	FASE I	FASE II	TOTAL	€ TOTAL SOLICITADO	MOTIVOS ELIMINACIÓN
AC-2019-105	SSU-2019-240	OPTIMIZA PROTECTIVE & CONSULTING, S.L.	Lorquí	FMEH0309	TRATAMIENTOS SUPERFICIALES	15	530	15	80	6	0	6	C	0	0	0	0	0	15	4,40	2,90	28,30	0	28,30	43.875,00	No cumple Art. 10.4.4 c) d) de la convocatoria
AC-2019-96	SSU-2019-254	ACADEMIA VIGILANT, S.L.	Cartagena	SEAD0112	VIGILANCIA, SEGURIDAD PRIVADA Y PROTECCIÓN DE PERSONAS.	15	330	15	40	0	0	6	C	5	0	0	0	0	15	4,47	2,57	27,04	0	27,04	23.925,00	No cumple Art. 10.3 de la convocatoria. No cumple Art. 10.4.4 c) d) de la convocatoria.

ISO 9001 BUREAU VERITAS Certification